



# PLAN DE CONVIVENCIA 2014

COLEGIO SANTA CATALINA LABOURÉ

# PLAN DE CONVIVENCIA

<u>ELABORADO POR</u> EQUIPO DE DIRECTIVO COLEGIO SANTA CATALINA LABOURÉ	<u>MODIFICADO</u>	<u>PRESENTADO AL</u> DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
<u>CURSO 2011- 2012</u>	<u>OCTUBRE 2014</u>	<u>5 NOVIEMBRE 2014</u>



# PLAN DE CONVIVENCIA

COLEGIO SANTA CATALINA LABOURÉ

## INDICE

	Página
I.- INTRODUCCIÓN	3
II.- ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO	4
III.- OBJETIVOS GENERALES	5
IV.- LÍNEAS DE ACTUACIÓN	5
V.- COMISIÓN DE CONVIVENCIA. COMPOSICIÓN Y FUNCIONES	6
VI. –PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN	7
- MEDIDAS DE CARÁCTER PREVENTIVO	
- MEDIACIÓN	
- COMPROMISOS DE CONVIVENCIA	
- OTRAS MEDIDAS: PROTOCOLO TIC E IGUALDAD	
VII.- REGLAMENTO DE CONVIVENCIA: Infantil-Primaria/ PCPIS-FPB	10-34
VIII.- CONCRECIÓN ANUAL Y MEMORIA	34
IX.- LA PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS	35
X.- DISPOSICIONES FINALES	37
XI.- EVALUACIÓN	38
XII.- ANEXOS	42



# PLAN DE CONVIVENCIA

## COLEGIO SANTA CATALINA LABOURÉ

### I.- INTRODUCCIÓN

Enseñar y aprender a vivir juntos, aprender a convivir, además de constituir una finalidad esencial de la educación, es uno de los principales retos para el sistema educativo actual. Se trata de un aprendizaje valioso en sí mismo e imprescindible para la consolidación de una sociedad democrática, solidaria, cohesionada, crítica y pacífica.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, señala entre sus fines el pleno desarrollo de la personalidad y las capacidades de los alumnos y las alumnas, la educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades, así como la educación en la responsabilidad individual y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia.

La misma Ley también hace referencia a la prevención de los conflictos y a su resolución pacífica, la formación para la paz, el respeto a los derechos humanos y la preparación para el ejercicio de una ciudadanía crítica y responsable.

Asimismo, el aprendizaje de las competencias básicas, particularmente la competencia social y ciudadana y la competencia de autonomía e iniciativa personal, además de ser aprendizajes imprescindibles para la convivencia en sociedad desde una ciudadanía activa y democrática, contribuyen al desarrollo personal y a la integración social del alumnado.

Todos estos fines se concretarán a lo largo de las distintas etapas educativas y serán planificados en el Proyecto educativo del centro.

Este Plan de convivencia es resultado del consenso y participación de todos los miembros de la comunidad educativa construye y mantiene un clima positivo de convivencia, promueve la comunicación entre las partes en conflicto y prevé la aplicación de medidas educativas y de reparación del daño causado, como consecuencia necesaria de los comportamientos producidos.

En este sentido, se refuerza la responsabilidad del profesorado en el carácter educativo tanto en el ámbito preventivo y de acción educativa general, como para corregir conductas inadecuadas, con el fin de satisfacer tanto el derecho al desarrollo personal como el deber de estudiar y de mantener actitudes de responsabilidad y respeto. El trabajo en equipo del profesorado se considera un medio esencial y necesario para la mejora de la convivencia.

El profesorado es responsable tanto de gestionar el proceso de enseñanza-aprendizaje como de fomentar el clima adecuado en el aula y en el centro. Su autoridad educativa se fundamenta, entre otras, en la realización eficaz de esta doble función profesional. Por tanto, el reconocimiento y consolidación de la autoridad educativa del Equipos directivo, profesorado en el ejercicio de sus funciones, debe utilizar, con prontitud, las medidas educativas en el momento en el que se produzca una conducta inadecuada.

La necesidad de implicación y participación de las familias es otro de los aspectos contemplados en este Plan, tanto en la mejora de la convivencia como en los casos en los que se deba reconducir determinadas conductas.



# PLAN DE CONVIVENCIA

## COLEGIO SANTA CATALINA LABOURÉ

Establece los derechos y los deberes de los alumnos y las alumnas, que son los mismos para todos ellos, sin más distinciones que las concreciones derivadas de su edad.

También aquellas medidas que favorecen la convivencia y su enseñanza y aprendizaje, entre las que se destacan la adopción de los compromisos de convivencia y la mediación educativa.

Ante situaciones que alteren la convivencia se articulan medidas educativas en dos niveles: el primero, para todos aquellos comportamientos contrarios a la convivencia y un segundo nivel de actuación ante conductas gravemente perjudiciales para la convivencia. Todas las medidas, para poder tener eficacia educativa, serán de aplicación ágil y rápida por parte del Centro.

Tiene por finalidad optimizar el clima de convivencia del Centro, mejorando las relaciones interpersonales entre los distintos miembros de la comunidad educativa, base para la prevención de conflictos y la creación de condiciones que faciliten el logro de las finalidades educativas de nuestro Centro.

Entendemos la convivencia como el entramado relacional entre todos los miembros de la comunidad educativa, como un fin educativo a trabajar, un objetivo formativo en sí mismo y fundamental en todo proceso educativo.

Para conseguir una buena convivencia en el Centro y para lograr un clima participativo y democrático es necesario potenciar y desarrollar estas conductas además de educar en la formación en valores y en la adquisición de habilidades de comunicación y de relación social.

## **II.- ESTADO ACTUAL DE LA CONVIVENCIA**

En la actualidad el clima de convivencia en el Centro es bueno. No se observan serios problemas, aunque de vez en cuando surge algún conflicto esporádico que se resuelve fundamentalmente con el diálogo y con alguna medida de aplicación contraria a la convivencia. Algunas de ellas están asociadas a la falta de seguimiento en las familias por la falta de conciliación trabajo-familia, de las que algunos alumnos pueden salir perjudicados en su crecimiento personal por la falta de planificaciones horarias fuera del horario escolar.

En algún caso debe tomarse alguna medida más severa informándoles a las familias implicadas con el fin de buscar en éstas una implicación y colaboración en la óptima resolución de los conflictos.



# PLAN DE CONVIVENCIA

## COLEGIO SANTA CATALINA LABOURÉ

### **III.- OBJETIVOS GENERALES**

El objetivo que se persigue con la elaboración y puesta en marcha del presente Plan no es otro que la de promover un clima de convivencia entre los miembros de la comunidad educativa y prevenir situaciones de violencia en el centro, concretando los derechos y deberes del alumnado, regulando la convivencia del Centro y estableciendo el marco de participación de las familias en el proceso educativo de sus hijos e hijas en lo que al ámbito escolar se refiere.

Para la consecución de dicho objetivo nos basamos en unos principios básicos:

- a) El deber de establecer en el centro un clima propicio que favorezca el proceso de enseñanza-aprendizaje, así como un clima de relaciones positivas, fundamentados en el concepto de educación en la responsabilidad.
- b) La participación y el compromiso de toda la comunidad educativa.
- c) La prevención y la resolución pacífica de los conflictos.
- d) La eliminación de los obstáculos que dificulten la igualdad efectiva entre todas las personas y el fomento de la igualdad plena de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.
- e) La integración del principio de igualdad de trato, evitando que se produzca discriminación o desigualdad por comportamientos sexistas, racistas, xenófobos, antirreligiosos o basados en los estereotipos sociales asociados.
- f) Establecer cauces de colaboración con agentes o entidades externos que estén relacionados con el Centro, prestando especial atención a aquellos servicios ofrecidos desde la APYMA en horario no lectivo, con el fin de extender los criterios de actuación a dichas actividades.

Junto con otros objetivos específicos:

- TOLERANCIA con todos y cada una de las personas
- PARTICIPACIÓN ACTIVA en las actividades que se desarrollan en el Centro
- RESPONSABILIDAD en las tareas.
- DIÁLOGO Y ESCUCHA como herramientas de solución ante las diferencias y conflictos.

### **IV.- LÍNEAS DE ACTUACIÓN**

Los procedimientos de actuación en caso de incumplimiento de normas de convivencia y en aquellos casos especiales en los que se den situaciones de acoso o intimidación entre iguales son los establecidos en el:

Reglamento de Convivencia del Centro elaborado en base al Decreto Foral 47/2010, de 23 de agosto de derechos y deberes del alumnado y de la convivencia en los centros educativos y OF 204/2010 de 16 de diciembre.

La elaboración y desarrollo del Plan de Convivencia supone el consenso e implicación de todos los sectores que formamos la Comunidad Educativa



# PLAN DE CONVIVENCIA

## COLEGIO SANTA CATALINA LABOURÉ

(profesorado, familias y alumnado) en el fomento de una buena convivencia en el Centro.

En este sentido los miembros de la comunidad educativa llevarán a cabo una serie acciones:

- a) La dirección del centro favorecerá el clima adecuado para los aprendizajes, la adquisición de competencias del alumnado y la convivencia en el mismo, y procurará la resolución de los conflictos mediante el diálogo, el acuerdo, la mediación y otras técnicas de resolución pacífica de los conflictos. Por otra parte, impondrá las medidas educativas que correspondan al alumnado en cumplimiento de la legislación vigente.
- b) El Consejo escolar y el claustro propondrán medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro y participarán en su desarrollo.
- c) El Consejo escolar deberá conocer las resoluciones de conflictos disciplinarios, velará por que se atengan a la legislación vigente y podrá revisarlas ante las reclamaciones presentadas.
- d) El claustro deberá conocer igualmente la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de medidas correctoras, así como velar por que éstas se atengan a la normativa vigente.
- e) Los tutores y tutoras, a través de la tutoría, tanto colectiva como individual, garantizarán el desarrollo de estrategias y actividades para favorecer la integración del alumnado y la mejora de la convivencia, así como la colaboración con las familias a través de entrevistas, reuniones y todos los instrumentos que se consideren oportunos.
- f) El profesorado contribuirá a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto que favorezca los procesos de enseñanza-aprendizaje y la adquisición de competencias por parte del alumnado, ejerciendo la autoridad en el aula y en el centro. Y será responsable de la primera intervención en aquellos conflictos o problemas de disciplina presentados, aplicando las medidas oportunas para resolverlos en el ámbito de su responsabilidad.
- g) El alumnado actuará responsablemente en el ejercicio de sus derechos y en la observancia de sus deberes.
- h) Los padres y madres, como primeros y principales educadores de sus hijos e hijas, deberán adoptar las medidas oportunas en el ámbito familiar, trabajando de manera conjunta con el profesorado en el proceso educativo y, respetando las decisiones al respecto adoptadas por el centro.

### **V. LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA**

La Comisión de convivencia está compuesta por:

- ❖ El/la directora pedagógica
- ❖ El orientador/a
- ❖ El tutor/a



# PLAN DE CONVIVENCIA

## COLEGIO SANTA CATALINA LABOURÉ

- ❖ El profesor/a afectado

Las funciones serán las siguientes:

- ❖ Diseñar y responsabilizarse del proceso de elaboración participada del plan de convivencia y de sus concreciones anuales, que serán incluidas en la Programación general anual.
- ❖ Recoger y generar propuestas para la elaboración del plan de convivencia y de sus concreciones anuales.
- ❖ Programar, impulsar y realizar los estudios periódicos necesarios para conocer el estado de la convivencia, así como la evaluación anual del plan de convivencia, proponiendo las mejoras pertinentes.
- ❖ Informar a la comunidad educativa sobre la aplicación del Plan de convivencia.
- ❖ Velar por el cumplimiento del Reglamento de Convivencia en el Centro
- ❖ Intervenir en los distintos conflictos, desajustes que se produzcan en el Centro
- ❖ Recabar información sobre las actuaciones de aplicación del reglamento de convivencia en el centro y aportar sugerencias cuando proceda.
- ❖ Elaborar la memoria de la concreción anual.

## **VI. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN**

### ***VI.1 MEDIDAS DE CARÁCTER PREVENTIVO***

*Las medidas que van a aplicarse son las siguientes:*

1. Favorecer, potenciar y fomentar un adecuado clima de convivencia en el centro.
2. En las programaciones de las diferentes áreas curriculares, desarrollar contenidos y habilidades para garantizar la adquisición de las competencias social y ciudadana y autonomía e iniciativa personal, así como la promoción de valores democráticos y la igualdad entre todas las personas.
3. Formación del alumnado a nivel cognitivo en educación emocional, educación en valores y habilidades sociales.



# PLAN DE CONVIVENCIA

## COLEGIO SANTA CATALINA LABOURÉ

4. Formación del profesorado, de los componentes de la Comisión de convivencia y del Consejo escolar y concreción de sus funciones y actuaciones.
5. Coordinación entre el centro, las familias y las instituciones públicas competentes para la adopción de medidas preventivas y educativas, incluyendo aquellas medidas que permitan al alumnado y a la comunidad educativa convivir con alumnado y comunidades educativas de centros con otro u otros modelos lingüísticos.
6. Diseño del plan de acción tutorial con objetivos y contenidos sobre convivencia, habilidades socio-emocionales, educación en valores, y en general, aprendizajes que orienten las relaciones personales y grupales hacia la prevención de la violencia y la resolución pacífica de los conflictos.

### ***VI.2 LA MEDIACIÓN: INSTRUMENTO EDUCATIVO Y MÉTODO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.***

- La mediación es una de las medidas adoptadas para solucionar de forma pacífica los conflictos. Consiste en el que una persona interviene – generalmente un adulto-entre dos o más partes en conflicto con el objeto de ayudar a encontrar un acuerdo satisfactorio para todas ellas.
- La mediación escolar se utilizará, siempre que sea posible, como estrategia educativa, preventiva y resolutoria en la gestión de conflictos.

### ***VI.3 COMPROMISOS DE CONVIVENCIA.***

- Cuando un alumno o una alumna presente dificultades de conducta, se podrá suscribir compromisos de colaboración entre el centro docente, el alumno o alumna y sus padres o representantes legales en cualquier momento del curso, con objeto de aunar esfuerzos y coordinar con el profesorado y con otros profesionales las acciones y medidas propuestas.
- La Comisión de convivencia hará el seguimiento de estos compromisos.
- Los centros educativos podrán proponer compromisos familiares escritos a las familias de alumnos o alumnas a los que se hayan aplicado medidas educativas como responsables de conductas de acoso con el objeto de potenciar que la reconducción de dichas conductas sea un esfuerzo compartido del centro y la familia.
- La negativa a suscribir dichos compromisos deberá ser puesta en conocimiento de las autoridades competentes si se comprueba que constituye un incumplimiento o un inadecuado ejercicio de los deberes de protección establecidos por las leyes para la guarda de los menores, que generen que éstos puedan quedar privados de la necesaria asistencia
- La negativa de alumnado de edad superior a la de escolarización obligatoria a suscribir un compromiso de convivencia que se le proponga por el Centro tras la aplicación por éste de una medida correctora por la comisión de una conducta gravemente perjudicial para la convivencia, podrá implicar la





# PLAN DE CONVIVENCIA

## COLEGIO SANTA CATALINA LABOURÉ

rescisión de matrícula, previa audiencia a dicho alumnado o, en su caso, a los padres, madres o representantes legales si el alumnado fuera menor de edad.

Si el alumnado es menor de edad, debe proponerse suscribir el compromiso también a los padres, madres o representantes legales. La negativa de las familias a suscribir ese compromiso deberá ser puesta en conocimiento de las autoridades competentes.

### ***VI 4- OTRAS MEDIDAS NECESARIAS PARA MEJORAR LA CONVIVENCIA Y LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS***

Ante un caso de acoso escolar, las actuaciones en el Centro educativo quedan reguladas en el artículo 15 de la Orden Foral 204/2010.

El Centro deberá garantizar siempre y en todo lugar los principios siguientes:

- Protección. El objetivo primero es que la agresión cese y no rebrote.
- Intervención eficaz, rápida y no precipitada: Ante hechos violentos detectados se debe intervenir siempre, de forma eficaz y rápida pero no precipitada. La respuesta educativa contemplará los dos tipos de medidas educativas: las reparadoras y, si procede, las disciplinarias.
- Discreción y confidencialidad, lo que significa que sólo los profesionales implicados tendrán conocimiento de los hechos, circunstancias y actuaciones al respecto.
- Intervención con todo el alumnado implicado: La intervención educativa se extenderá a todas las alumnas o alumnos implicados: víctimas, protagonistas del acoso y testigos.
- Prudencia y sensibilidad en las intervenciones teniendo en cuenta que este problema genera mucho sufrimiento, tanto en todas las familias como en las víctimas.
- INCLUIR EL PROTOCOLO DE LAS TIC (SE ELABORARÁ A LO LARGO DEL CURSO)
- APLICAR EL PROTOCOLO DE ABSENTISMO en los casos pertinentes.

## **VII.-REGLAMENTO DE CONVIVENCIA Y MECANISMO PARA SU ACTUALIZACIÓN**

### ***Reglamento de convivencia.***

1. El Reglamento de convivencia forma parte del Plan de convivencia y, teniendo en cuenta la realidad del Centro, en las etapas de Infantil y Primaria y PCPIS-FPB recoge:

- a) Las normas de convivencia como concreción de los derechos y deberes.
- b) La concreción de las conductas contrarias a la convivencia y de las medidas educativas aplicable.
- c) La concreción de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro y de las medidas educativas aplicables.

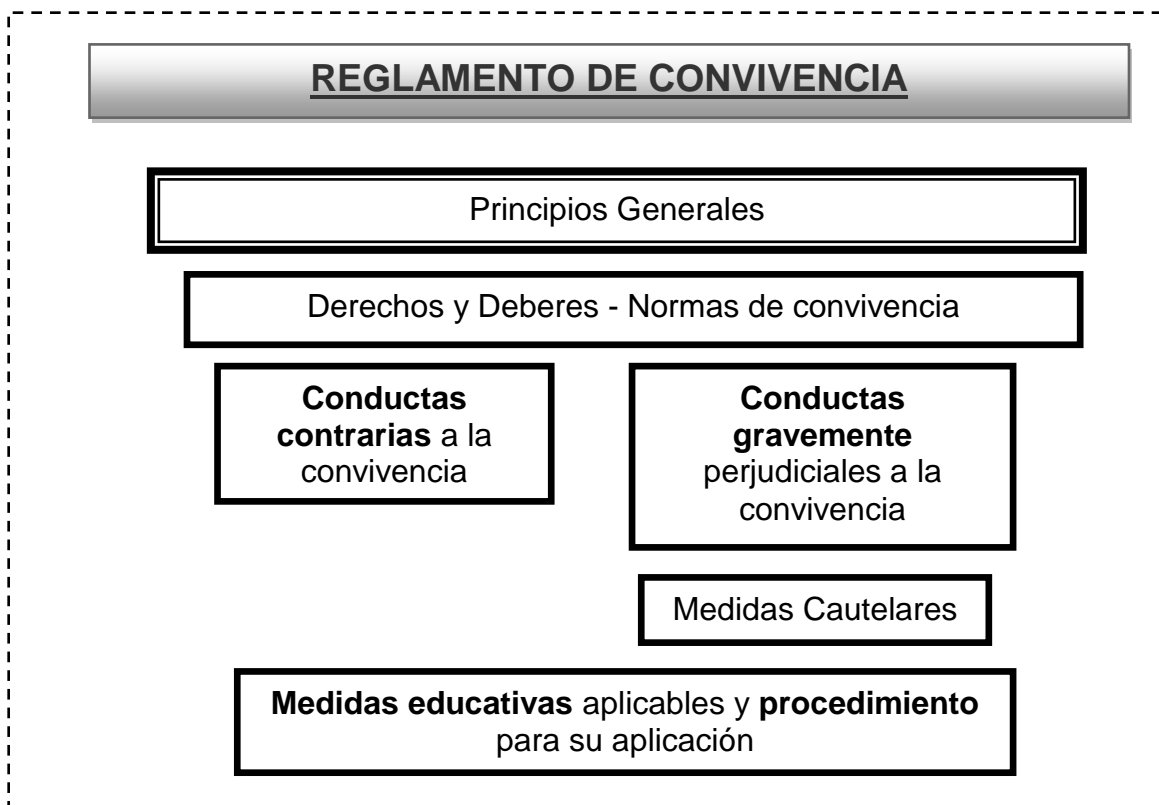


**PLAN DE CONVIVENCIA**

**COLEGIO SANTA CATALINA LABOURÉ**

# REGLAMENTO DE CONVIVENCIA

# REGLAMENTO DE CONVIVENCIA DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA



## Principios generales

1. Todos los alumnos y alumnas tienen los mismos deberes y los mismos derechos, sin más distinciones que las concreciones derivadas de su edad.
2. Durante su escolarización, el alumno o alumna deberá asumir responsablemente sus deberes y deberá conocer y ejercitar sus derechos en el respeto a las demás personas, siendo dicha responsabilidad uno de los principales referentes del presente Decreto Foral.
3. Con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en la Constitución Española y en la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, los alumnos y las alumnas tienen el derecho de conocerlas y el deber de respetarlas.
4. El ejercicio de un derecho, de forma individual o colectiva, implica el deber correlativo de respeto a los derechos de los demás.
5. La dirección, el profesorado y el resto de miembros de la comunidad educativa deben garantizar el ejercicio de estos derechos y deberes en el contexto adecuado.

### Derechos del alumnado

Los alumnos y las alumnas tienen los siguientes derechos básicos:

**A recibir una formación en el respeto a los derechos y libertades**

- ◆ Dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.
- ◆ En los valores y principios reconocidos en la Constitución Española, Amejoramiento del Fuero y en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- ◆ En los derechos y deberes que se recogen en el presente Decreto Foral y en la legislación vigente

**A recibir una formación integral**

- ◆ Que permita el desarrollo personal y la integración social.
- ◆ Con criterios de calidad.
- ◆ Adaptada a la diversidad y a las capacidades del alumnado.
- ◆ Educación emocional.
- ◆ Desarrollo de las actividades con fundamento científico y didáctico.
- ◆ Formación ética y moral.
- ◆ Orientación escolar, personal y profesional.
- ◆ En el respeto a la pluralidad lingüística de la Comunidad Foral de Navarra.

**A ser respetado y respetada.**

Se concreta en:

- ◆ Respeto a la intimidad.
- ◆ Respeto a la libertad de conciencia.
- ◆ Respeto a la diferencia y a la diversidad.
- ◆ Protección contra toda agresión de cualquier índole.
- ◆ Confidencialidad en el tratamiento de sus datos.

**A ser valorado o valorada con objetividad**

Se concreta en:

- ◆ Conocer la programación didáctica.
- ◆ Recibir información sobre su evolución.
- ◆ Poder solicitar aclaraciones y presentar reclamaciones.

### A participar en la vida del Centro

Se concreta en:

- ◆ Participación a través de sus representantes.
- ◆ Libertad de expresión de forma respetuosa.
- ◆ Derecho de reunión en el centro educativo.
- ◆ Derecho a constituirse en asociaciones.
- ◆ Utilización de medios de conciliación para la resolución de conflictos.
- ◆ Participación en los órganos de gobierno.

### A ser educado o educada en igualdad de oportunidades y a la protección social.

Se concreta en:

- ◆ Recibir protección y apoyos para compensar desigualdades o desventajas.
- ◆ Protección en situaciones familiares complicadas.
- ◆ Apoyo a los alumnos o alumnas víctimas del terrorismo, violencia de género o acoso escolar.

### A la protección y promoción de su salud.

Se concreta en:

- ◆ Promoción de hábitos saludables en la actividad física y en la alimentación.

### A una educación en igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres

Se concreta en:

- ◆ Incorporación de conocimientos y habilidades para lograr la independencia y autonomía personal.
- ◆ Participar corresponsablemente en los ámbitos de decisión.
- ◆ Consideración de igual valor a mujeres y hombres.
- ◆ Utilización de un lenguaje no sexista.
- ◆ Capacitación para realizar elecciones libres de estereotipos asociados al sexo.
- ◆ Consolidación de su madurez personal, social y moral.



# PLAN DE CONVIVENCIA

## COLEGIO SANTA CATALINA LABOURÉ

### Deberes del alumnado.

a) Estudiar, deber fundamental de los alumnos y las alumnas. Este deber implica:

a.1) Asistencia y participación activa en todas las actividades escolares obligatorias incluidas las complementarias.

- **Las faltas previsibles de asistencia se comunicarán con antelación a la tutora. Cuando un alumno/a por una fuerza mayor vaya a faltar más de tres días, (excepto por enfermedad) se le comunicará a la tutora, a la vez que rellenará un impreso de ausencia temporal. Dicho informe la tutora pasará a la directora pedagógica y se archivará en la secretaría del Centro.**
- **La justificación de las ausencias, se realizará por parte de los padres o tutores:**
  - **En la agenda escolar (Ed. Infantil verbalmente)**
  - **Por medio de llamada telefónica que será ratificada cuando asista el alumno/a por medio de una nota en la agenda escolar o por correo electrónico.**
  - **Justificante médico o similar (en caso de ausencias reiteradas)**
- **Ningún alumno/a podrá ausentarse de la clase o del Centro sin autorización.**

a.2) Puntualidad y respeto a los horarios de las actividades del centro, independientemente de que éstas se desarrollen dentro o fuera de las instalaciones.

- **A las nueve menos cuarto se abrirá el portón del patio. A menos cinco sonará el timbre de subida. A las nueve se cerrará el portón y a partir de ese momento se considerará falta de puntualidad. Por la tarde se cierra el portón a las 15:10. Si no es puntual -tanto para la entrada como para la salida- se le avisará a través de la agenda y a la segunda vez en dos semanas, recibirá un aviso de dirección. Si incide en la misma falta se le privará de la asistencia a la primera salida complementaria.**
- **Si por alguna razón muy justificada, tuvieran que llegar tarde o llevárselos del Colegio durante el horario lectivo o el propio de algún servicio escolar, comunicarán previamente por escrito en la agenda escolar o por correo electrónico (en Infantil se comunicará a la tutora por escrito u oralmente).**

a.3) Deberá estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo según sus capacidades.

a.4) Ejercicio de los hábitos en lo referente a descanso, alimentación e higiene.

b) Respetar, participar, colaborar y cooperar con el profesorado y la dirección en la labor educativa, así como seguir las indicaciones de otros agentes de la comunidad educativa o que presten sus servicios a la misma tanto en el ejercicio de su labor educativa como en el control del cumplimiento de las normas de convivencia y de las normas de organización y funcionamiento del centro. Este deber implica:

b.1) Realizar los trabajos o tareas encomendadas por el profesorado.

- **Es obligatorio contar con el material escolar indispensable para realizar satisfactoriamente las tareas diarias y no traerá al Centro nada que obstaculice el trabajo escolar: Como por ejemplo MP3, móviles, auriculares, accesorios...Así mismo es obligatorio en Primaria traer la agenda todos los días .**
- **Las tareas asignadas para realizar personalmente en casa, deben estar a disposición del profesor en el tiempo señalado, realizándolas con limpieza y claridad, anotando las dificultades para exponerlas en clase.**



# PLAN DE CONVIVENCIA

## COLEGIO SANTA CATALINA LABOURÉ

- **Los trabajos se entregarán totalmente terminados y con puntualidad.**
- b.2) Respetar el Proyecto educativo y el carácter propio del centro.
- c) Participación y colaboración de manera positiva en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio, tanto en el aula como en el centro. Este deber implica:
- c.1) Cumplir las normas de organización y funcionamiento y las normas de convivencia del centro.
- **La salida entre clase y clase la autorizará en caso necesario, el profesor de la clase siguiente.**
  - **Las salidas de clase deberán realizarse con orden, sin alboroto ni precipitación, evitando los gritos, el hablar a voces y fuera de tono, tanto en clase como en pasillos, servicios, escaleras o patio.**
  - **Al Centro se podrá acceder fuera del horario escolar en las siguientes ocasiones: Actividad extraescolar, JMV, reunión convocada por cualquier motivo avisado previamente.**
- c.2 ) Participar, en la medida de sus posibilidades, en la prevención y en la resolución pacífica y justa de los conflictos que pudieran producirse.
- c.3) Ofrecer y prestar ayuda a quienes la precisen, especialmente a las personas más vulnerables.
- d) Respetar a las personas. Este deber implica:
- d.1) Actuar haciendo del trato respetuoso con los demás la norma fundamental de convivencia.
- d.2) Permitir y facilitar que todos sus compañeros y compañeras ejerzan los derechos y deberes establecidos en este Plan de Convivencia, especialmente el derecho al estudio.
- d.3) Promover y practicar una actitud pacífica, rechazando la violencia en todas sus formas.
- d.4) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones ideológicas, religiosas y morales a las que toda persona tiene derecho, y que se encuentran amparadas y reconocidas por la Declaración Universal de los Derechos Humanos y por la Constitución Española, así como la dignidad personal, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa o de quienes presten sus servicios a la misma, evitando cualquier discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- d.5) Respetar los bienes de todos los miembros de la comunidad educativa o de los que prestan sus servicios a la misma.
- e) Asistir al centro educativo con la vestimenta y la higiene personal adecuadas. Este deber implica:
- e.1) Utilizar una indumentaria acorde con la consideración del centro escolar como lugar de estudio, que permita y facilite la adecuada realización de las tareas y actividades educativas y no dificulte la identificación del alumnado.



# PLAN DE CONVIVENCIA

## COLEGIO SANTA CATALINA LABOURÉ

- **El uniforme del Colegio es:**

**Chicos:** polo blanco, pantalón largo gris o corto a cuadros, jersey azul, calcetines grises y zapatos negros y bata. Todo ello según modelo.

**Chicas:** polo blanco, falda a cuadros, chaqueta azul, leotardos o calcetines grises y zapatos negros y bata. Todo ello según modelo.

**Para Educación Física llevarán en Primaria:** El chándal, la camiseta de deporte, calzado deportivo y calcetines blancos.

**Es de uso opcional:** El equipo de Ed. Física en Ed. Infantil, el forro polar y el pantalón de deporte corto y el pantalón corto a cuadros para los chicos.

- **Toda la ropa deberá estar debidamente marcada, también la ropa de abrigo.**
- **En Educación Infantil:** la tercera falta en tres días tiene una entrevista con dirección y a la cuarta falta, se le priva de la salida complementaria.
- **En Educación Primaria:** si los alumnos vienen sin el uniforme completo, la tutora les pondrán una nota en la agenda. Si en dos semanas tienen tres avisos que quedarán sin salida complementaria. El primer aviso lo dará la tutora, el 2º la directora y en el 3º se le privará de la salida complementaria próxima a la fecha de la incidencia.
- **Cuando se permita venir al Centro o salidas al exterior sin uniforme, los alumnos/as deberán cuidar la imagen personal, presentación, limpieza y respeto hacia el resto de los miembros de la comunidad educativa y se evitará el maquillaje y complementos que dificulten el trabajo escolar.**

e.2) Practicar hábitos adecuados de salud, higiene y limpieza personal que favorezcan un estado de salud apropiado y dificulten la transmisión de enfermedades.

- **Si el alumno/a está enfermo, con fiebre no debe asistir a clase ni para hacer exámenes.**
- **No está permitido fumar ni consumir bebidas alcohólicas o cualquier otra sustancia adictiva en horario escolar tanto dentro como fuera del recinto escolar.**
- **Los alumnos/as asistirán al Centro con la higiene necesaria.**
- **Se comunicará a los tutores/as cualquier incidencia de tipo médico (alergias, asma enfermedad contagiosa...) mediante justificante médico para que se puedan tomar las medidas oportunas.**
- **En el caso de pediculosis (liendres o piojos) se ruega actuar con responsabilidad, comunicándolo al Centro y procurando que su hijo/a no acuda a clase hasta que los parásitos estén debidamente exterminados. Cuando se detecta un caso en el Centro se reparte una circular o se da un aviso al grupo afectado, es importante que sigan las instrucciones de dicha circular facilitada por el Centro o se tomen las medidas pertinentes.**

f) Conservar y utilizar adecuadamente las instalaciones, equipamiento, mobiliario, los sistemas de emergencia y los distintos materiales empleados en la actividad educativa, así como de su entorno. Este deber implica:

- **Todos deberán hacer un uso responsable de las instalaciones, equipamiento, sistemas de emergencia, mobiliario y materiales del Centro.**
- **Los alumnos/as cuidarán el material y las instalaciones del Colegio. El alumno/a que rompa o deteriore los elementos comunes, deberá asumir los gastos de la reparación o sustitución.**
- **Los alumnos/as que permanezcan en el recinto escolar, fuera del horario lectivo, tienen que estar acompañados de un adulto, que cuente con autorización, permaneciendo en todo momento bajo su responsabilidad.**





# PLAN DE CONVIVENCIA

## COLEGIO SANTA CATALINA LABOURÉ

- **Los objetos perdidos se colgarán en las perchas del pasillo de Educación Infantil o del gimnasio.**
- **Al final de curso las prendas no recogidas se entregarán a quien de verdad lo necesite.**
- **La responsabilidad del equipo y material extraviado será de los alumnos/as o de sus padres. El Centro no se responsabilizará de las ropas ni del material extraviado.**

f.1) Respetar el medio ambiente cuidando la limpieza en el centro, haciendo un uso adecuado del agua y de la energía, separando los residuos, etc.

- **En todo momento debe mantenerse la limpieza del recinto escolar, por lo que no está permitido comer chucherías, pipas, chicles, zumos, batidos, yogures, etc. Para favorecer la limpieza y el orden, el almuerzo se guardará hasta el patio o lugar de recreo.**
- **Harán un uso responsable del agua, luces, papel higiénico y papel en las aulas y dependencias del Centro, separando y clasificando los residuos según la normativa de la Mancomunidad de la comarca de Pamplona.**

f.2) Respetar el entorno del centro, manteniendo el orden y la limpieza en jardines, aceras, portales, fachadas, paredes, etc.

- **La autorización para la colocación de carteles, anuncios y rótulos en las dependencias del Centro queda reservado exclusivamente al personal competente.**

### CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA Y APLICACIÓN DE MEDIDAS EDUCATIVAS

#### ↳ **Conductas contrarias a la convivencia.**

1. Son conductas contrarias a la convivencia aquellas cuyas consecuencias no alteren gravemente el normal desarrollo de la convivencia en el centro. Son las siguientes:

a) Incumplimiento del deber del estudio.

b) Faltas injustificadas de puntualidad o de asistencia a clase. Se considerarán faltas injustificadas de puntualidad o de asistencia a clase las que no sean excusadas de forma escrita o cuando se notifiquen en portería.

c) Asistencia reiterada a clase sin el material necesario.

d) Falta continuada de trabajo del alumno o alumna, tanto en casa como en clase.

e) Copiar o facilitar que otros alumnos o alumnas copien en exámenes, pruebas o ejercicios.

f) Manifestaciones expresas contrarias a la dignidad de las personas y a los derechos democráticos, así como al Proyecto educativo y al carácter propio del centro.

g) Falta de respeto y obediencia a la autoridad de los profesores y directora, así como la desobediencia al personal del centro en el ejercicio de sus funciones dependiendo de la situación.

h) El uso de lenguaje soez y grosero



# PLAN DE CONVIVENCIA

## COLEGIO SANTA CATALINA LABOURÉ

- i) Trato incorrecto y desconsiderado hacia miembros de la comunidad a) Estudiar, deber fundamental de los alumnos y las alumnas. Este deber implica:
- i) Trato incorrecto y desconsiderado hacia miembros de la comunidad educativa o hacia quienes presten sus servicios a la misma.
- j) Participación en inasistencias grupales a clase no autorizadas por la dirección.
- k) Mentir o dar información falsa intencionadamente al personal del centro, cuando no perjudique seriamente a algún miembro de la comunidad educativa.
- l) Llevar o utilizar equipos, materiales, prendas o aparatos prohibidos o sin autorización.
- m) Utilización de espacios, material y equipamiento del Centro sin autorización, o para otros fines no educativos o distintos de los autorizados.
- n) Incumplimiento de las normas establecidas por el centro en lo relativo a la indumentaria.
- ñ) Descuido voluntario y reiterado de la higiene, la limpieza y el aseo personal.
- o) Deterioro leve, causado de manera intencionada, de las instalaciones o material del centro, medios de transporte escolar, bienes o instalaciones de lugares visitados, así como de las pertenencias de cualquier miembro.
- p) Perjudicar la limpieza de las instalaciones, equipamiento, materiales e inmediaciones del centro, así como de los autobuses de transporte escolar y de los lugares visitados con el centro, considerando especialmente la realización de pintadas.
- q) Fumar tabaco o consumir bebidas alcohólicas en espacios situados dentro del recinto escolar, en el transporte escolar o durante la realización de actividades organizadas por el centro.
- r) No entregar o no comunicar a los padres, madres o representantes legales la información del centro dirigida a ellos.
- s) Cualquier otra incorrección que altere el normal desarrollo de la actividad escolar y que no constituya conducta gravemente perjudicial para la convivencia en el centro.

### ↳ **Medidas educativas aplicables**

<b>Medida</b>	<b>Duración</b>
Utilización del tiempo de recreo	<i>De un día a siete</i>
Realización de tareas que contribuyan a la reparación del daño	
Realización de tareas en la tarde del miércoles	<i>Máximo dos días</i>
Suspensión del derecho a participar en la actividad complementaria .	<i>La primera salida a la sucesión de 3 faltas injustificadas de puntualidad. en quince días. 3 días consecutivos sin el</i>



# PLAN DE CONVIVENCIA

## COLEGIO SANTA CATALINA LABOURÉ

	<i>uniforme completo en quince días</i>
Suspensión del derecho de utilización del servicio de comedor.	<i>Período limitado</i>
Traslado temporal a otro grupo.	<i>Máximo una sesión</i>
Calificación negativa del examen, prueba o ejercicio en el se ha copiado o facilitado a otros a que lo hagan.	
Calificación negativa del examen o prueba si tiene más de tres ausencias coincidentes con exámenes y pruebas no justificadas por el médico o personal sanitario.	
Se le requisa el móvil o soporte electrónico	<i>Tiempo que tarde la familia en pedir su devolución a dirección.</i>

### ↳ Procedimiento para su aplicación

Cualquier infracción a las normas de conductas contrarias a la convivencia, cuando por su entidad esté catalogada en el apartado anterior, se le aplicarán medidas educativas siguiendo los siguientes pasos:

- Llamada de atención, diálogo e invitación a la reflexión por parte de la tutora o del profesor/a, en el momento en que se esté impartiendo la actividad (zona donde se produce la incidencia)
- Comunicación al tutor/a de la incidencia surgida ( en caso de profesor).
- Diálogo y reflexión sobre lo sucedido por los docentes implicados.
- Comunicación a la directora del Centro si la medida a tomar implica cambio en el funcionamiento ordinario del Centro.
- Diálogo y reflexión sobre lo sucedido por la directora del Centro.
- Comunicación a los padres o representantes legales por parte del Centro: diálogo, implicación y responsabilidad en las medidas adoptadas. Ver ANEXO III

### CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA Y APLICACIÓN DE MEDIDAS EDUCATIVAS

#### ↳ Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia

1. Son aquellas cuyas consecuencias alteran gravemente el normal desarrollo de la convivencia en el centro. Son las siguientes:

a) Las injurias, calumnias, ofensas, vejaciones o humillaciones, insultos, amenazas, la violencia física o de otro tipo, así como el acoso personal o grupal a los compañeros y las conductas atentatorias de palabra u obra al profesorado y a su autoridad, o a cualquier otro miembro de la comunidad educativa, a quienes prestan sus servicios a la misma, especialmente si tiene un componente sexual, racial, xenófobo, contrario a las creencias o convicciones morales de las personas, o se realiza contra aquellas personas más vulnerables.

b) La grabación de textos, imágenes, sonidos ... de la jornada lectiva o de las actividades educativas con fines distintos de los autorizados por el profesorado o la dirección, así como de cualquier escena relacionada con la vida privada de las personas.

c) La difusión, por cualquier medio electrónico o de otro tipo, de las conductas descritas en el apartado anterior.



## PLAN DE CONVIVENCIA

### COLEGIO SANTA CATALINA LABOURÉ

- d) El deterioro grave, causado de manera intencionada, de instalaciones, materiales, documentos del centro, transporte, bienes e instalaciones de lugares visitados, así como de las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa o de quienes prestan sus servicios a la misma.
- e) Conductas que, por mala intención, puedan suponer riesgo para la integridad física de los miembros de la comunidad educativa o de quienes prestan sus servicios a la misma.
- f) Mentir o dar información falsa, intencionadamente, al personal del centro, cuando perjudique seriamente a algún miembro de la comunidad educativa o de quienes prestan sus servicios a la misma.
- g) La sustracción de pertenencias tanto del centro como de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- h) La suplantación de la personalidad en actos de la vida académica y la falsificación o sustracción de documentos académicos. Se considerará especialmente grave la sustracción de modelos de examen o copias de las respuestas, así como su difusión, posesión, compra o venta.
- i) Ser conocedor o testigo de una conducta gravemente perjudicial para la convivencia y no ponerlo en conocimiento del equipo directivo.
- j) Conductas de insubordinación, con especial atención al incumplimiento de las medidas educativas impuestas.
- k) La colocación de carteles o la realización de pintadas u otras manifestaciones escritas que atenten contra los derechos y libertades de los miembros de la comunidad educativa.
- l) El consumo de drogas, su distribución, la reiteración de fumar tabaco o de consumir bebidas alcohólicas en los espacios del centro, en el transporte escolar o durante la realización de actividades organizadas por el centro, o la incitación a dichas conductas en horario lectivo.
- m) La repetición de conductas contrarias a la convivencia.
- n) Cualquier incorrección o acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.
- ñ) El incumplimiento de los compromisos de convivencia suscritos por el alumnado a que se refiere el artículo 9.1 de este Decreto Foral 57/ 2014.
- o) El uso de lenguaje soez y grosero reiteradamente.
- p) La falta de respeto y obediencia reiterada a la autoridad de los profesores y directora, así como la desobediencia al personal del centro en el ejercicio de sus funciones.
- q) Incitación a otro alumnado a la realización de cualesquiera de las conductas consideradas gravemente perjudiciales en el apartado anterior.



# PLAN DE CONVIVENCIA

## COLEGIO SANTA CATALINA LABOURÉ

r) La grabación y/o difusión por cualquier medio de conductas que atentan a las dignidad de la persona y que son merecedoras de corrección.

### ↪ **Circunstancias atenuantes y agravantes**

<b>Atenuantes</b>	<b>Agravantes</b>
El reconocimiento de la culpa y su reparación	<i>Premeditación</i>
La falta de intencionalidad	<i>Reiteración en un mismo curso escolar de conductas gravemente perjudiciales</i>
La petición de disculpas	<i>Las conductas que afecten negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, especialmente si son de menor edad o vulnerables.</i>
Ofrecimiento de actuaciones compensadoras del daño causado.	<i>Las acciones que impliquen cualquier discriminación.</i>
No haber sido aplicadas medidas educativas con anterioridad.	<i>La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.</i>
La voluntad de participación en procesos de mediación.	<i>Publicidad manifiesta de actuaciones gravemente perjudiciales para la convivencia.</i>
	<i>La especial relevancia de los perjuicios causados.</i>
	<i>La grabación y/o difusión por cualquier medio de las conductas merecedoras de corrección.</i>

### ↪ **Medidas educativas**

<b>Medida</b>	<b>Duración</b>
Tiempo de recreo de permanencia en el Centro	<i>De 7 días a quince.</i>
Realización de tareas en beneficio de la comunidad educativa fuera del horario lectivo y reparación del daño causado en las instalaciones- importe económico.	
Suspensión del derecho a participar en actividades complementarias y extraescolares.	<i>Todo o parte del curso escolar</i>
Suspensión del derecho de asistencia a clase en una o varias materias, o al Centro.	<i>Máximo quince días lectivos</i>
Suspensión del derecho a la utilización del comedor escolar.	<i>Tiempo limitado</i>
Excepcionalmente, cambio de centro educativo	

### ↪ **Medidas cautelares**

¿Qué son?

Aquellas que se toman previamente a las medidas educativas definitivas.

1.- La directora del Centro, podrá aplicar estas medidas:

a) Cambio temporal de grupo
b) La suspensión temporal de asistencia al centro.
c) La suspensión de asistencia a actividades complementarias o extraescolares.
d) La suspensión de la utilización de los servicios complementarios del centro.
e) Podrá escuchar al alumnado o su familia otras medidas educativas alternativas a la decidida por el centro. La dirección del mismo podrá aceptar esta propuesta si considera que es más favorable para el alumno o alumna y para la convivencia en dicho centro.

2.- Las conductas establecidas que tengan como origen o consecuencia una discriminación contraria al artículo 14 de la Constitución española o acoso basado en el género, orientación o identidad sexual, o un



## PLAN DE CONVIVENCIA

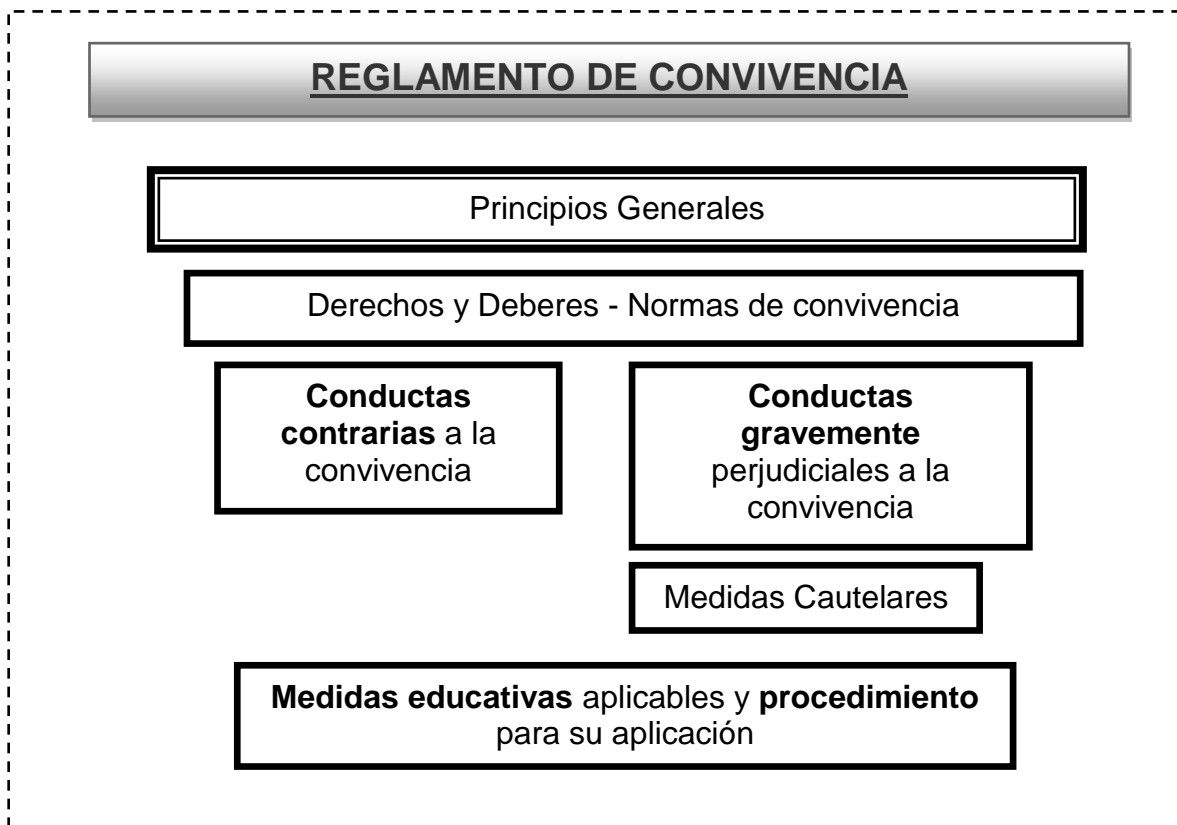
### COLEGIO SANTA CATALINA LABOURÉ

origen racial, étnico, religioso, de creencias o discapacidad, o que se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas, llevarán asociada, con carácter general, como medida correctora, la suspensión del derecho de asistencia al aula o al centro por un período máximo de quince días lectivos o el cambio de centro, o, en el caso de alumnado que curse enseñanzas postobligatorias, la suspensión por el período máximo o la rescisión de matrícula.

#### ↳ **Procedimiento para su aplicación**

**El Procedimiento ordinario para la aplicación de medidas educativas ante conductas gravemente perjudiciales para la convivencia** se tramitará a través de los artículos 20, 21, 22,23 y 24 del Decreto Foral 47/2010 y su modificación en el 57/2014.

### REGLAMENTO DE CONVIVENCIA DE PCPIs-FPB



### Principios generales

2. Todos los alumnos y alumnas tienen los mismos deberes y los mismos derechos, sin más distinciones que las concreciones derivadas de su edad.
2. Durante su escolarización, el alumno o alumna deberá asumir responsablemente sus deberes y deberá conocer y ejercitar sus derechos en el respeto a las demás personas, siendo dicha responsabilidad uno de los principales referentes del presente Decreto Foral.
3. Con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en la Constitución Española y en la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, los alumnos y las alumnas tienen el derecho de conocerlas y el deber de respetarlas.
4. El ejercicio de un derecho, de forma individual o colectiva, implica el deber correlativo de respeto a los derechos de los demás.
5. La dirección, el profesorado y el resto de miembros de la comunidad educativa deben garantizar el ejercicio de estos derechos y deberes en el contexto adecuado

### Derechos del alumnado

Los alumnos y las alumnas tienen los siguientes derechos básicos

**A recibir una formación en el respeto a los derechos y libertades**

- ◆ Dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.
- ◆ En los valores y principios reconocidos en la Constitución Española, Amejoramiento del Fuero y en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- ◆ En los derechos y deberes que se recogen en el Decreto Foral 47/2010

**A recibir una formación integral**

- ◆ Que permita el desarrollo personal y la integración social.
- ◆ Con criterios de calidad.
- ◆ Adaptada a la diversidad y a las capacidades del alumnado.
- ◆ Educación emocional.
- ◆ Desarrollo de las actividades con fundamento científico y didáctico.
- ◆ Formación ética y moral.
- ◆ Orientación escolar, personal y profesional.
- ◆ En el respeto a la pluralidad lingüística de la Comunidad Foral de Navarra.

**A ser respetado y respetada.**

Se concreta en:

- ◆ Respeto a la intimidad.
- ◆ Respeto a la libertad de conciencia.
- ◆ Respeto a la diferencia y a la diversidad.
- ◆ Protección contra toda agresión de cualquier índole.
- ◆ Confidencialidad en el tratamiento de sus datos.

**A ser valorado o valorada con objetividad**

Se concreta en:

- ◆ Conocer la programación didáctica.
- ◆ Recibir información sobre su evolución.
- ◆ Poder solicitar aclaraciones y presentar reclamaciones.



### A participar en la vida del Centro

Se concreta en:

- ◆ Participación a través de sus representantes.
- ◆ Libertad de expresión de forma respetuosa.
- ◆ Derecho de reunión en el centro educativo.
- ◆ Derecho a constituirse en asociaciones.
- ◆ Utilización de medios de conciliación para la resolución de conflictos.
- ◆ Participación en los órganos de gobierno.

### A ser educado o educada en igualdad de oportunidades y a la protección social.

Se concreta en:

- ◆ Recibir protección y apoyos para compensar desigualdades o desventajas.
- ◆ Protección en situaciones familiares complicadas.
- ◆ Apoyo a los alumnos o alumnas víctimas del terrorismo, violencia de género o acoso escolar.

### A la protección y promoción de su salud.

Se concreta en:

- ◆ Promoción de hábitos saludables en la actividad física y en la alimentación.

### A una educación en igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres

Se concreta en:

- ◆ Incorporación de conocimientos y habilidades para lograr la independencia y autonomía personal.
- ◆ Participar corresponsablemente en los ámbitos de decisión.
- ◆ Consideración de igual valor a mujeres y hombres.
- ◆ Utilización de un lenguaje no sexista.
- ◆ Capacitación para realizar elecciones libres de estereotipos asociados al sexo.
- ◆ Consolidación de su madurez personal, social y moral.




# PLAN DE CONVIVENCIA

## COLEGIO SANTA CATALINA LABOURÉ

### Deberes del alumnado.

a) Estudiar, deber fundamental de los alumnos y las alumnas. Este deber implica:

 Asistencia y participación activa en todas las actividades escolares obligatorias, **incluidas las complementarias**

- **La justificación de las faltas de asistencia, se realizará por parte del padre, madre o tutor/a legal por medio de:**
  - La agenda escolar.
  - Llamada telefónica por parte del padre, madre o tutor/a legal que será ratificada, cuando asista el alumno/a por medio de una nota en la agenda escolar o mediante correo electrónico al tutor.
  - Justificante médico o similar (en caso de ausencias mayores de tres días).
  - Justificante de realización del examen del carnet de conducir.
  - Justificante de examen de oposición.
- **Ningún alumno/a podrá ausentarse de la clase o del Centro sin autorización.**

a.2) Puntualidad y respeto a los horarios de las actividades del centro, independientemente de que éstas se desarrollen dentro o fuera de las instalaciones.

- **Se considerarán faltas de puntualidad cuando el alumno llegue después de haber cerrado el portón a las 8:25 y a las 11:40 (Para los alumnos/as de 2º PCPI).**

a.3) Deberá estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo según sus capacidades para conseguir el máximo desarrollo según sus capacidades

a.4) Ejercicio de los hábitos en lo referente a descanso, alimentación e higiene.

b) Respetar, participar, colaborar y cooperar con el profesorado y la dirección en la labor educativa, así como seguir las indicaciones de otros agentes de la comunidad educativa o que presten sus servicios a la misma tanto en el ejercicio de su labor educativa como en el control del cumplimiento de las normas de convivencia y de las normas de organización y funcionamiento del centro.

Este deber implica:

b.1) Realizar los trabajos o tareas encomendadas por el profesorado.

- **Es obligatorio contar con el material escolar indispensable para realizar satisfactoriamente las tareas diarias y no traerá al Centro nada que obstaculice el trabajo escolar. Así mismo es conveniente traer la agenda escolar todos los días y hacer un buen uso de ella.**
- **Las tareas asignadas para realizar personalmente en casa, deben estar a disposición del profesor en el tiempo señalado.**

b.2) Respetar el Proyecto educativo y el Carácter propio del Centro.

c) Participación y colaboración de manera positiva en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio, tanto en el aula como en el centro. Este deber implica:

c.1) Cumplir las normas de organización y funcionamiento y las normas de convivencia del centro.



# PLAN DE CONVIVENCIA

## COLEGIO SANTA CATALINA LABOURÉ

- **La salida entre clase y clase la autorizará en caso necesario el profesor.**

- **Las salidas de clase deberán realizarse con orden y sin alboroto.**

• **Cuando un alumno/a se encuentre en el pasillo durante las clases por alguna causa, respetará el lugar donde se encuentra.**



• **Durante el horario escolar los móviles o aparatos de sonido u otros aparatos electrónicos ajenos al proceso de enseñanza-aprendizaje permanecerán apagados siempre y cuando el profesor/a lo autorice siendo éstos para uso didáctico.**

• **Al Centro solo se podrá acceder fuera del horario escolar en las siguientes ocasiones: Actividad extraescolar, clases de apoyo, JMV, reunión convocada por cualquier motivo avisado previamente. La entrada o visita al Centro de personas ajenas deberá ser con la autorización pertinente.**

c.2 ) Participar y colaborar activa y positivamente con el resto de miembros de la comunidad educativa para favorecer el desarrollo de todas las actividades educativas.

c.3 ) Cooperar con el profesorado en la generación y mantenimiento de un adecuado clima de estudio, tanto en el aula como en el centro.

c.4) Participar, en la medida de sus posibilidades, en la prevención y en la resolución pacífica y justa de los conflictos que pudieran producirse.

c.5) Ofrecer y prestar ayuda a quienes la precisen, especialmente a las personas más vulnerables.

c.6) Participar, en el ámbito de su competencia, en la elaboración de las normas de convivencia y de las normas de funcionamiento del centro y, en su caso, del aula.

d) Respetar a las personas. Este deber implica:

d.1) Actuar haciendo del trato respetuoso con los demás la norma fundamental de convivencia.

- **Utilizar un lenguaje adecuado y respetuoso en la relación con las personas.**

d.2) Permitir y facilitar que todos sus compañeros y compañeras ejerzan los derechos y deberes establecidos en este Plan de Convivencia, especialmente el derecho al estudio.

d.3) Promover y practicar una actitud pacífica, rechazando la violencia en todas sus formas.

d.4) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones ideológicas, religiosas y morales a las que toda persona tiene derecho, así como la dignidad personal, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa o de quienes presten sus servicios a la misma, evitando cualquier discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.


- **Respetar las indicaciones del Centro educativo que regula la no grabación de imágenes, vídeos y sonidos relacionados con los miembros de la comunidad educativa.**



# PLAN DE CONVIVENCIA

## COLEGIO SANTA CATALINA LABOURÉ

d.5) Respetar los bienes de todos los miembros de la comunidad educativa o de los que prestan sus servicios a la misma.

e)  Asistir al centro educativo con la vestimenta y la higiene personal adecuadas. Este deber implica:



Utilizar una indumentaria acorde con la consideración del centro escolar como lugar de estudio, que permita y facilite la adecuada realización de las tareas y actividades educativas y no dificulte la identificación del alumnado.

- **Los alumnos/as deberán cuidar la imagen personal evitando el uso de gorras, muñequeras, atuendos y accesorios... y en general símbolos contrarios a la convivencia escolar.**
- **Su presentación deberá favorecer la relación y el respeto hacia los miembros de la comunidad educativa.**

e.2) Practicar hábitos adecuados de salud, higiene y limpieza personal que favorezcan un estado de salud apropiado y dificulten la transmisión de enfermedades.

- **Si el alumno/a está enfermo, con fiebre no debe asistir a clase.**
- **No está permitido fumar dentro del recinto escolar en horario lectivo.**
- **No se puede consumir ni distribuir bebidas alcohólicas o cualquier otra sustancia adictiva en horario escolar ni dentro ni fuera del recinto escolar.**
- **Los alumnos/as asistirán al Centro con la higiene personal necesaria.**
- **Se comunicará a los tutores/as cualquier incidencia de tipo médico (alergias, asma enfermedad contagiosa...) mediante justificante médico para que se puedan tomar las medidas oportunas.**

f) Conservar y utilizar adecuadamente las instalaciones, equipamiento, mobiliario, los sistemas de emergencia y los distintos materiales empleados en la actividad educativa, así como de su entorno. Este deber implica:

f.1) **Es responsabilidad de todos hacer un uso adecuado de las instalaciones, equipamiento, sistemas de emergencia, mobiliario y materiales del Centro. El alumno/a que rompa o deteriore los bienes de uso común, deberá asumir los gastos de la reparación o sustitución.**

f.2 ) Respetar el medio ambiente cuidando la limpieza en el centro, haciendo un uso adecuado del agua y de la energía, separando los residuos, etc.

- **Harán un uso responsable del agua, luces, papel higiénico y papel en las aulas y dependencias del Centro, separando y clasificando los residuos según la normativa de la Mancomunidad de la comarca de Pamplona.**

f.3) Respetar el entorno del centro, manteniendo el orden y la limpieza en jardines, aceras, portales, fachadas, paredes, etc.

- **La autorización para la colocación de carteles, anuncios y rótulos en las dependencias del Centro queda reservado exclusivamente al personal competente.**

### CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA Y APLICACIÓN DE MEDIDAS EDUCATIVAS

 **Conductas contrarias a la convivencia. ¿Cuáles son?**

1. Son conductas contrarias a la convivencia aquellas cuyas consecuencias no alteren gravemente el normal desarrollo de la convivencia en el centro. Son las siguientes:



# PLAN DE CONVIVENCIA

## COLEGIO SANTA CATALINA LABOURÉ

a) Incumplimiento del deber del estudio o cualquier otra conducta durante el desarrollo de la clase que pueda dificultar el ejercicio del derecho y el deber de estudiar de sus compañeros y compañeras.

b)  Faltas injustificadas de puntualidad

c)  Faltas injustificadas de asistencia

Procedimiento de justificación de faltas:

- De forma escrita en la Agenda
- Llamada telefónica al Centro.
- Correo electrónico al tutor.

d) Asistencia reiterada a clase sin el material necesario.

e) Falta continuada de trabajo del alumno o alumna, tanto en casa como en clase.

f) Copiar o facilitar que otros alumnos o alumnas copien en exámenes, pruebas o ejercicios.

g) Manifestaciones expresas contrarias a la dignidad de las personas y a los derechos democráticos, así como al Proyecto educativo y al Carácter propio del centro.

h) Falta de respeto y obediencia a la autoridad de los profesores y directora, así como la desobediencia al personal del Centro en el ejercicio de sus funciones dependiendo de la situación.

i) El uso de lenguaje soez y grosero

j) Trato incorrecto y desconsiderado hacia miembros de la comunidad educativa o hacia quienes presten sus servicios a la misma.

k) Mentir o dar información falsa intencionadamente al personal del Centro, cuando perjudique a algún miembro de la comunidad educativa.

l) Llevar o utilizar móviles o aparatos de sonido u otros aparatos electrónicos ajenos al proceso de enseñanza-aprendizaje que dificulten el trabajo en clase y la convivencia, salvo en el caso de estar autorizados por parte del profesorado o dirección. Se devolverá cuando la familia lo solicite al tutor y firme un impreso para tal fin.

m) Utilización de espacios, material y equipamiento del Centro sin autorización, o para otros fines no educativos o distintos de los autorizados.



# PLAN DE CONVIVENCIA

## COLEGIO SANTA CATALINA LABOURÉ

n) Incumplimiento de las normas establecidas por el Centro en lo relativo a la indumentaria: llevar gorras, muñequeras, atuendos y accesorios... y en general símbolos contrarios a la convivencia escolar.

ñ) Descuido voluntario y reiterado de la higiene, la limpieza, el aseo personal, la imagen personal que no favorezca la relación y el respeto hacia los miembros de la comunidad educativa.

o) Deterioro leve, causado de manera intencionada, de las instalaciones o material del centro, medios de transporte escolar, bienes o instalaciones de lugares visitados, así como de las pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa y de quienes prestan sus servicios.

p) Perjudicar la limpieza de las instalaciones, equipamiento, materiales e inmediateces del Centro, así como de los autobuses de transporte escolar y de los lugares visitados con el Centro, considerando especialmente la realización de pintadas.

q) Fumar tabaco o consumir bebidas alcohólicas en espacios situados dentro del recinto escolar, en el transporte escolar o durante la realización de actividades organizadas por el Centro.

r) No entregar o no comunicar a los padres, madres o representantes legales la información del Centro dirigida a ellos.

s) Cualquier otra incorrección que altere el normal desarrollo de la actividad escolar y que no constituya conducta gravemente perjudicial para la convivencia en el Centro.

t) La grabación y/o difusión por cualquier medio de conductas que atentan a las dignidad de la persona y que son merecedoras de corrección.

### ↳ **Medidas educativas**

<b>Medida</b>	<b>Duración</b>
Utilización del tiempo de recreo para tareas específicas que resuelvan o reconduzcan las actuaciones realizadas por el alumno o alumna.	<i>De un día a siete</i>
Inasistencia, a las materias que imparta el profesor/a con quien se haya producido la conducta contraria a la convivencia. Realizará las actividades formativas que se le encomienden.	<i>Máximo de cinco sesiones por profesor/a</i>
Realización de tareas que contribuyan a la reparación o coste del daño.	
Realización de tareas en la tarde del miércoles	<i>Máximo cinco días</i>
Traslado temporal del alumno o alumna a otro grupo	
Calificación negativa del examen, prueba o ejercicio en el que se ha copiado o facilitado a otros a que lo hagan.	
Si un alumno/a no justifica su ausencia tiene derecho a la recuperación del examen prueba o ejercicio, obteniendo una calificación máxima de un cinco.	
Se le requisas el móvil o el soporte electrónico.	<i>Tiempo que tarde la familia en pedir su devolución al tutor.</i>
Modificación del horario lectivo. Entrada 8:30-salida 8:45. El tutor le hace entrega de la tarea para ese día.	<i>Máximo cinco días</i>



# PLAN DE CONVIVENCIA

## COLEGIO SANTA CATALINA LABOURÉ

### Procedimiento para su aplicación

Cualquier infracción a las normas de conductas contrarias a la convivencia, cuando por su entidad esté catalogada en el apartado anterior, se le aplicarán medidas educativas siguiendo los siguientes pasos:



- Llamada de atención, diálogo e invitación a la reflexión por parte del profesor/a, en el momento en que se esté impartiendo la actividad (zona donde se produce la incidencia)
- Comunicación al tutor/a de la incidencia surgida en el lugar del suceso.
- Diálogo y reflexión sobre lo sucedido por los docentes implicados.
- Comunicación a la directora del Centro si la medida a tomar implica cambio en el funcionamiento ordinario del Centro.
- Diálogo y reflexión sobre lo sucedido por la directora del Centro
- Comunicación a sus padres o representantes legales: diálogo, implicación y responsabilidad en las medidas adoptadas.
- Contra estas medidas adoptadas no cabe reclamación alguna en vía administrativa.

### CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA Y APLICACIÓN DE MEDIDAS EDUCATIVAS

#### Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia. ¿Cuáles son?

1. Aquellas cuyas consecuencias alteran gravemente el normal desarrollo de la convivencia en el Centro. Son las siguientes:

a) Las injurias, calumnias, ofensas, vejaciones o humillaciones, insultos, amenazas, la violencia física o de otro tipo, así como el acoso personal o grupal a los compañeros y las conductas atentatorias de palabra u obra al profesorado y a su autoridad, o a cualquier otro miembro de la comunidad educativa, a quienes prestan sus servicios a la misma, especialmente si tiene un componente sexual, racial, xenófobo, contrario a las creencias o convicciones morales de las personas, o se realiza contra aquellas personas más vulnerables.

b) La grabación de textos, imágenes, sonidos ... de la jornada lectiva o de las actividades educativas con fines distintos de los autorizados por el profesorado o la dirección, así como de cualquier escena relacionada con la vida privada de las personas.

c) La difusión, por cualquier medio electrónico o de otro tipo, de las conductas descritas en el apartado anterior.

d) El deterioro grave, causado de manera intencionada, de instalaciones, materiales, documentos del centro, transporte, bienes e instalaciones de lugares visitados, así como de las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa o de quienes prestan sus servicios a la misma.

e) Conductas que, por mala intención, puedan suponer riesgo para la integridad física de los miembros de la comunidad educativa o de quienes prestan sus servicios a la misma.



# PLAN DE CONVIVENCIA

## COLEGIO SANTA CATALINA LABOURÉ

- f) Mentir o dar información falsa, intencionadamente, al personal del centro, cuando perjudique seriamente a algún miembro de la comunidad educativa o de quienes prestan sus servicios a la misma.
- g) La sustracción de pertenencias tanto del centro como de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- h) La suplantación de la personalidad en actos de la vida académica y la falsificación o sustracción de documentos académicos. Se considerará especialmente grave la sustracción de modelos de examen o copias de las respuestas, así como su difusión, posesión, compra o venta.
- i) Ser conocedor o testigo de una conducta gravemente perjudicial para la convivencia y no ponerlo en conocimiento del equipo directivo.
- j) Conductas de insubordinación, con especial atención al incumplimiento de las medidas educativas impuestas.
- k) La colocación de carteles o la realización de pintadas u otras manifestaciones escritas que atenten contra los derechos y libertades de los miembros de la comunidad educativa.
- l) El consumo de drogas, su distribución, la reiteración de fumar tabaco o de consumir bebidas alcohólicas en los espacios del centro, en el transporte escolar o durante la realización de actividades organizadas por el centro, o la incitación a dichas conductas en horario lectivo.
- m) La repetición de conductas contrarias a la convivencia.
- n) Cualquier incorrección o acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.
- ñ) El incumplimiento de los compromisos de convivencia suscritos por el alumnado a que se refiere el artículo 9.1 de este Decreto Foral 57/ 2014.
- o) La falta de respeto y obediencia reiterada a la autoridad de los profesores y directora, así como la desobediencia al personal del centro en el ejercicio de sus funciones.
- p) Incitación a otro alumnado a la realización de cualesquiera de las conductas consideradas gravemente perjudiciales.
- q) La grabación y/o difusión por cualquier medio de conductas que atentan a las dignidad de la persona y que son merecedoras de corrección.



### ↳ Circunstancias atenuantes y agravantes

Atenuantes	Agravantes
El reconocimiento de la culpa y su reparación	<i>Premeditación</i>
La falta de intencionalidad	<i>Reiteración en un mismo curso escolar de conductas gravemente perjudiciales</i>
La petición de disculpas	<i>Las conductas que afecten negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, especialmente si son de menor edad o vulnerables.</i>
Ofrecimiento de actuaciones compensadoras del daño causado.	<i>Las acciones que impliquen cualquier discriminación.</i>
No haber sido aplicadas medidas educativas con anterioridad.	<i>La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.</i>
La voluntad de participación en procesos de mediación.	<i>Publicidad manifiesta de actuaciones gravemente perjudiciales para la convivencia.</i>
	<i>La especial relevancia de los perjuicios causados.</i>
	<i>La grabación y/o difusión por cualquier medio de las conductas merecedoras de corrección.</i>

### ↳ Medidas educativas

Medida	Duración
Modificación del horario lectivo. Entrada 8:30-salida 8:45. El tutor le hace entrega de la tarea para ese día.	<i>Máximo quince días</i>
Realización de tareas en beneficio de la comunidad educativa fuera del horario lectivo y reparación del daño causado en las instalaciones e importe económico de los mismos en caso de reposición.	
Suspensión del derecho de asistencia a clase en una o varias materias, o al Centro, debiendo acudir cada mañana a presentar las tareas realizadas.	<i>Máximo quince días lectivos</i>
Excepcionalmente expulsión definitiva del Centro. Solicitud a la Dirección General de Inspección y Servicios el cambio de centro educativo.	

### ↳ Medidas cautelares

¿Qué son?

Aquellas que se toman previamente a las medidas educativas definitivas

1.- La directora del Centro, podrá aplicar estas mediadas:

a) La suspensión temporal de asistencia al Centro.
b) Podrá escuchar al alumnado o a su familia otras medidas educativas alternativas a la decidida por el centro. La dirección del mismo podrá aceptar esta propuesta si considera que es más favorable para el alumno o alumna y para la convivencia en dicho centro.

2.- Las conductas establecidas que tengan como origen o consecuencia una discriminación contraria al artículo 14 de la Constitución española o acoso basado en el género, orientación o identidad sexual, o un origen racial, étnico, religioso, de creencias o discapacidad, o que se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas, llevarán asociada, con carácter general, como medida correctora, la suspensión del derecho de asistencia al aula o al centro por un



# PLAN DE CONVIVENCIA

## COLEGIO SANTA CATALINA LABOURÉ

período máximo de quince días lectivos o el cambio de centro, o, en el caso de alumnado que curse enseñanzas postobligatorias, la suspensión por el período máximo o la rescisión de matrícula.



### Procedimiento para su aplicación

**El Procedimiento ordinario para la aplicación de medidas educativas ante conductas gravemente perjudiciales para la convivencia** se tramitará a través de los artículos 20, 21, 22,23 y 24 del Decreto Foral 47/2010 y su modificación en el 57/2014.

### **VIII.- CONCRECIÓN ANUAL DEL PLAN DE CONVIVENCIA Y MEMORIA**

La concreción anual del plan de convivencia, que formará parte de la Programación General Anual, contendrá, como mínimo, los siguientes apartados:

- a) Objetivos para el curso escolar.
  - b) Necesidades de asesoramiento y formación detectadas.
  - c) Acciones que se mantienen de años anteriores.
  - d) Acciones que se implantan el presente curso escolar.
  - e) Enumeración de materiales que se van a utilizar.
  - f) Nombre de la persona responsable de convivencia, con indicación de horario de dedicación al cargo, si lo tiene, formación y plan de trabajo.
- Ver Anexo I

La concreción anual del Plan de convivencia será evaluada al final del curso y quedará reflejada en una memoria que contendrá, como mínimo, los siguientes apartados:

- a) Grado de consecución de los objetivos de la concreción anual.
  - b) Necesidades de asesoramiento y formación para el curso próximo.
  - c) Acciones nuevas implantadas durante el curso que finaliza y sus resultados.
  - d) Propuestas de nuevas acciones para el curso siguiente, que deberán ser incluidas en la concreción anual.
  - e) Acciones que se consolidan en el Plan de convivencia.
  - f) Relación de los materiales utilizados.
  - g) Valoración cualitativa y breve realizada por la persona responsable de convivencia.
- Ver Anexo II

### IX. LA PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS EN EL PROCESO EDUCATIVO DE SUS HIJOS E HIJAS EN LO QUE AL ÁMBITO ESCOLAR SE REFIERE

#### **Implicación y compromiso de las familias.**

Corresponde a los padres, madres o representantes legales, como primeros responsables de la educación de sus hijos e hijas, adoptar las medidas oportunas, solicitar la ayuda correspondiente y colaborar con el Centro para que el proceso educador se lleve a cabo de forma adecuada. Asimismo responderán de la asistencia, tanto a clase como a las actividades programadas, de sus hijos e hijas, y pondrán todos los medios para que estudien en casa y lleven a cabo las tareas indicadas por el profesorado.

#### **Derechos de los padres, madres o representantes legales.**

Los reconocidos en el art 4.1 de la Ley Orgánica 8/1985

- ◆ A participar en el proceso de enseñanza-aprendizaje sin perjuicio de las competencias atribuidas a la dirección del Centro y al profesorado.
- ◆ Recibir información sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje y la integración socioeducativa de sus hijos/as.
- ◆ Conocer al inicio de curso los objetivos, contenidos, procedimientos y criterios de evaluación, calificación y promoción y recibir información y aclaraciones ante las posibles reclamaciones

Los reconocidos en el art 4.1 de la Ley Orgánica 8/1985

- ◆ Conocer las medidas que les afectan del Plan de Convivencia del centro, en especial la mediación escolar como método de resolución de conflictos.
- ◆ Ser oídos ante la toma de decisiones que afecten a la orientación académica profesional de sus hijos/as, sin perjuicio de la participación señalada en los puntos anteriores.
- ◆ Participar en la organización, gobierno y valoración del funcionamiento del centro a través del Consejo Escolar y la APYMA

### *Responsabilidades de los padres, madres o representantes legales. (Art 27)*

#### Las obligaciones del art 4.2 de la Ley Orgánica 8/1985

- ◆ Conocer la evolución del proceso evolutivo de sus hijos/as, estimularles hacia el estudio, implicarse en la mejora del rendimiento y colaborar con el Centro en la corrección de conductas inadecuadas.
- ◆ Mantener y favorecer una comunicación continua, directa y fluida con el Centro.
- ◆ Garantizar la asistencia, el aprovechamiento y la participación de sus hijos.
- ◆ Ser puntuales al llevar y al recoger a sus hijos/as.
- ◆ Respetar y hacer respetar a sus hijos/as la autoridad del profesorado como las normas que rigen el centro.
- ◆ Colaborar en el fomento del respeto y el pleno ejercicio de los derechos y deberes de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- ◆ Conocer el Carácter Propio del Centro y hacer respetar a sus hijos/as el Proyecto Educativo.

#### Las obligaciones en el uso de los servicios del Centro

- ◆ Aquellas familias que hagan uso del Comedor escolar, la Acogida matutina se comprometerán a que en el uso del mismo se mantengan las mismas normas de convivencia del Centro.
- ◆ Para el funcionamiento de servicios se establecerán normas de acuerdo con el Proyecto educativo del centro y se exigirá el mismo cumplimiento.
- ◆ En el momento de la escolarización se establecerá la firma de compromiso o pacto de corresponsabilidad educativa con el Centro.

#### Incumplimiento graves o reiterados

- ◆ La Directora del centro podrá limitar el acceso a los servicios que presta el centro así como la no utilización de las instalaciones del centro durante un plazo máximo de quince días lectivos o restringir la comunicación personal con algún miembro de la comunidad educativa en los términos, con el procedimiento y con los límites que se establezcan en el Reglamento de Convivencia.
- ◆ Antes del inicio de la aplicación de la medida de limitación de acceso, el centro debe recabar del padre, madre o responsable legal afectado, qué persona se hará cargo de acudir al centro durante el tiempo que dure la limitación para el caso de que fuera necesario,





# PLAN DE CONVIVENCIA

## COLEGIO SANTA CATALINA LABOURÉ

### X. DISPOSICIÓN ADICIONALES

- ***Inasistencia y evaluación final***

 Si, como consecuencia de la inasistencia reiterada a las actividades lectivas, no fuera posible aplicar el procedimiento de evaluación continua a un alumno  alumna, siempre se mantendrá el derecho a la evaluación final. La inasistencia reiterada y sus consecuencias quedarán definidas en el Reglamento de convivencia del centro. El centro definirá la estructura de la evaluación final de acuerdo con la naturaleza de cada materia, ámbito o módulo.

- ***Responsabilidad social***

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 4 de la Ley Foral 15/2005, de 5 de diciembre, de promoción, atención y protección a la infancia y a la adolescencia, los profesores, sin perjuicio de las obligaciones de los demás componentes de la comunidad educativa o de quienes presten sus servicios a la misma, y en atención a la función que desempeñan, están obligados a comunicar a los Servicios Sociales de Base, a través de la dirección o del departamento de orientación del centro, cualquier situación de riesgo o posible desamparo que pueda afectar a un menor, considerando especialmente aquellos aspectos relacionados con el absentismo escolar.

- ***Responsabilidad penal***

La dirección del centro comunicará al Ministerio Fiscal cualquier hecho que pueda ser constitutivo de infracción penal.

Si se produce la incoación por el Ministerio Fiscal de un procedimiento previsto en la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, por conductas grave-mente perjudiciales para la convivencia de conformidad con este Decreto Foral, se valorará la procedencia de suspender o no la tramitación del procedimiento ordinario iniciado conforme a lo establecido en el artículo 20 de este Decreto Foral

- ***Responsabilidad civil***

Aquellos alumnos y alumnas que individualmente o en grupo causen daños de forma intencionada, o por negligencia, a las instalaciones o materiales del centro, así como a los bienes de cualquier miembro de la comunidad

educativa o de quienes prestan sus servicios a la misma, quedan obligados a reparar el daño causado o a hacerse cargo del coste económico de su reparación, en los términos previstos en la legislación vigente.



Los alumnos o alumnas que sustrajeran bienes del centro o de cualquier miembro de la comunidad escolar deberán restituir lo sustraído o hacerse cargo del coste económico de su restitución, de acuerdo con la legislación vigente y sin perjuicio de la corrección a que hubiera lugar en el propio centro. Los padres, madres o representantes legales del alumno o alumna menor de edad serán los responsables.

- ***Rescisión de matrícula.***

En el caso de un alumno o alumna que curse enseñanzas postobligatorias, el centro podrá adoptar, como medida excepcional ante conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, la rescisión de matrícula. La relevancia de esta medida requiere su aprobación e inclusión en el Reglamento de convivencia del centro. Para su aplicación, será preciso haber adoptado previamente medidas educativas con dicho alumno o alumna. La rescisión de matrícula se tramitará a través del correspondiente procedimiento ordinario. Las reclamaciones contra lo dispuesto en la presente disposición se presentarán ante el Consejo escolar del centro del modo establecido en el Reglamento de convivencia del mismo.

### XI.- EVALUACIÓN

La evaluación del clima de convivencia en el Centro se evaluará mediante las encuestas que se describen a continuación:



# PLAN DE CONVIVENCIA

## COLEGIO SANTA CATALINA LABOURÉ

### ENCUESTA PARA EVALUAR EL CLIMA DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO



#### 1. LA CALIDAD DE LA CONVIVENCIA EVALUADA A TRAVÉS DEL ALUMNADO




Cuestiones	Nada satisfecho	Poco satisfecho	Satisfecho	Muy satisfecho
1.-¿Estás satisfecho con el respeto existente entre los compañeros del aula?				
2.-¿Crees que el Centro me prepara para la vida adulta?				
3.- ¿Crees que existe la adecuada comunicación entre los alumnos?				
4. ¿Estás satisfecho con la actitud de los alumnos al compartir materiales, juegos etc.?				
5. ¿Estás satisfecho con la ayuda que se prestan entre los alumnos?				
6.- ¿Crees que todos los alumnos están integrados en el aula?				
7. ¿Crees que el cuidado del material y de las instalaciones por parte de los alumnos es el adecuado?				
8. ¿Estás satisfecho con el orden en la clase, traslados, salidas...?				
9.- ¿Colaboro en la construcción de la convivencia del Centro y del entorno?				
10.-¿Estás satisfecho de la relación Padres-Profesores-Colegio?				
11.- ¿Mi familia acude al Centro cuando es convocado por el profesor-tutor- Centro?				
12.- ¿Mi familia colabora con APYMA en actividades extraescolares y con la labor que desempeña en el Centro?				



# PLAN DE CONVIVENCIA

## COLEGIO SANTA CATALINA LABOURÉ

### 2. LA CALIDAD DE LA CONVIVENCIA EVALUADA A TRAVÉS DEL PROFESORADO

 Cuestiones	Nada satisfecho	Poco satisfecho	Satisfecho	Muy satisfecho
1.- ¿Estás satisfecho con la relación con tus compañeros del Centro?				
2.- ¿Estás satisfecho con el clima de convivencia del Centro?				
3.- ¿Estás satisfecho respecto a tu relación con los miembros del Equipo Directivo?				
4.- ¿Estás satisfecho con los canales de comunicación establecidos en el Centro?				
5.- ¿Estás satisfecho con la relación que mantienes con los alumnos?				
6.- ¿Estás satisfecho con la relación que mantienes con las familias?				
7.- ¿Estás satisfecho con el trabajo del Departamento de Orientación?				
8.- ¿Estás satisfecho con tu aportación para crear un clima positivo en el Centro?				
9.- ¿Me siento un miembro importante en la vida del Centro?				
10.- ¿Estás satisfecho con la ayuda que prestas al alumnado para lograr el objetivo de ser persona integral?				
11.- ¿Estás satisfecho con tu nivel de implicación en el desarrollo de los objetivos del Centro?				
12.- ¿Estás satisfecho con la flexibilidad de las condiciones en el trabajo?				
13.- ¿Estás satisfecho con los recursos de los que dispones para desarrollar tu trabajo?				





# PLAN DE CONVIVENCIA

## COLEGIO SANTA CATALINA LABOURÉ

14.- ¿Estás satisfecho en que la organización y programación de las materias del alumnado de este Centro contribuyen a una buena convivencia? <small>Santa Catalina Labouré - Hijas de la Caridad</small>				
15.- ¿Estás satisfecho con la colaboración de las familias cuando surge un conflicto que afecte a sus hijos?				
16.- ¿Estás satisfecho con la valoración que hacen las familias de tu trabajo?				

### ENCUESTA PARA APLICAR EN CASO DE CONFLICTO ESCOLAR

#### 1. OBSTÁCULOS EN LAS RELACIONES ENTRE ESTUDIANTES EVALUADOS A TRAVÉS DEL ALUMNADO

Cuestiones	SI	NO
1.- ¿Hay grupos de estudiantes enfrentados?		
2.-¿Hay bandas en el centro que perjudican la convivencia?		
3.-¿Mis compañeros /as me rechazan?		
4.¿Mis compañeros/as me insultan, ofenden o ridiculizan?		
5.¿Mis compañeros/as hablan mal de mí?		
6.-¿Mis compañeros/as me rompen o me roban cosas?		
7.-¿Mis compañeros/as me pegan?		
8.-¿Mis compañeros/as me amenazan para meterme miedo?		
9.-¿Mis compañeros/as me obligan a hacer cosas que no quiero con amenazas?		
10.-¿Mis compañeros/as me intimidan con frases o insultos de carácter sexual?		
11.-¿Mis compañeros/as me obligan con amenazas a conductas o situaciones de carácter sexual en las que no quiero participar?		
12.-¿Me amenazan con algún tipo de objeto?		
13.-¿Te ha grabado algún compañero o compañera en móvil o vídeo para utilizarlo contra ti?		



# PLAN DE CONVIVENCIA

## COLEGIO SANTA CATALINA LABOURÉ

14.-¿Te ha grabado algún compañero o compañera en móvil o vídeo para obligarte a hacer después algo que no querías con amenazas?		
15.- ¿Has recibido mensajes a través de internet o de teléfono móvil en los que te insultaran, amenazaran, ofendieran o asustaran?		
16.-¿Han difundido fotos o imágenes tuyas por internet o por teléfono móvil para utilizarlo contra ti?		


### 2. OTROS ASPECTOS EVALUADOS A TRAVÉS DEL ALUMNADO

Cuestiones	SI	NO
1.-El profesor/a en las clases echa al pasillo a los alumnos cuando surge algún conflicto.		
2.- Cuando hay conductas inadecuadas de los alumnos en el aula:		
a. El profesor/a ignora la situación		
b. El profesor/a se enfrenta con el/ella		
c. El profesor/a reconduce la situación para poder dar clase.		
d. El profesor/a sale a buscar al tutor		
3.- Cuando hay conductas inadecuadas de los alumnos en el aula:		
a. Insultan al profesor		
b. Se enfrentan al profesor		
c. Le faltan el respeto al profesor		
d. Impiden dar la clase		
4.-Se realizan actividades que tratan sobre el racismo y el daño que produce (cómo se inicia y evoluciona, por qué se produce...)		
5.-Se realizan actividades para entender lo que es el machismo y cómo corregirlo		
6.-Aprendemos a practicar la igualdad entre hombres y mujeres		
7.-Se realizan actividades que tratan sobre la violencia contra las mujeres (cómo se inicia y evoluciona, por qué se produce...)		

### XII.- ANEXOS

 Santa Catalina Labouré — Hijas de la Caridad —	<h1>PLAN DE CONVIVENCIA</h1>	
<h2>COLEGIO SANTA CATALINA LABOURÉ</h2>		

### ANEXO I

 Santa Catalina Labouré — Hijas de la Caridad —	<h2>CONCRECIÓN ANUAL DEL PLAN DE CONVIVENCIA</h2>			
1	<b>CENTRO: SANTA CATALINA LABOURÉ</b> Curso de inicio del Plan de Convivencia: 2012-13			<b>Curso escolar: 2014-15</b>
2	<b>Objetivos de la concreción anual para este curso que comienza</b>	Responsable	Tiempos	Indicador de evaluación
3	<b>Necesidades de asesoramiento y formación detectadas:</b>			
4	<b>Acciones que se mantienen de cursos anteriores</b>	Responsable	Tiempos	Indicador de evaluación
5	<b>Acciones nuevas que se implantan este curso que comienza</b>	Responsable	Tiempos	Indicador de evaluación
6	<b>Enumeración de los materiales que se van a utilizar este año (recopilados y ordenados por la persona responsable de la convivencia. Conviene anotar aquí en qué lugar se quedan guardados)</b>			
	Material	Localización		
7	<b>Integrantes de la Comisión de Convivencia ( si es diferente a la del curso pasado)</b> * Persona responsable: Nombre: Horario de dedicación del cargo: Formación: Plan de trabajo de dicha persona: *Otros órganos y estructuras:			
Firma y Fecha:				



# PLAN DE CONVIVENCIA

**COLEGIO SANTA CATALINA LABOURÉ**

## ANEXO II



### MEMORIA DE LA CONCRECIÓN ANUAL DEL PLAN DE CONVIVENCIA

1	<b>CENTRO:</b>		<b>Curso escolar:</b>
	Curso de inicio del Plan de Convivencia:		
2	<b>Objetivos de la concreción anual para este curso que finaliza</b>	Grado de consecución	Valoración
3	<b>Necesidades de asesoramiento y formación detectadas:</b>		
4	<b>Acciones nuevas implantadas este curso</b>	Indicador de evaluación	Grado de consecución
5	<b>Propuestas de nuevas acciones para el curso que viene</b> (a incluir en la próxima concreción anual)	Indicador de evaluación	Persona o ámbito responsable
6	<b>Acciones y propuestas que pasan a formar parte del Plan de Convivencia general.</b>		
7	<b>Enumeración de los materiales utilizados o propuestos para el año que viene (recopilados y ordenados por la persona responsable de convivencia. Conviene anotar aquí en qué lugar se quedan guardados)</b>		
	Material	Localización	
8	<b>Valoración cualitativa y breve realizada por la persona responsable de Convivencia</b>		
9	*Nombre de la persona responsable:		
	Horario de dedicación del cargo:		
	Formación:		
	Plan de trabajo de dicha persona:		
Firma y Fecha:			



## PLAN DE CONVIVENCIA

COLEGIO SANTA CATALINA LABOURÉ

### ANEXO III: PARTE DE FALTAS DE CONVIVENCIA EN PRIMARIA

FECHA DEL INFORME			
NOMBRE DEL ALUMNO/A			
CURSO			
EXPLICACIÓN DE LAS FALTAS	Fecha	Descripción	Reglamento de Convivencia
TIPOS DE FALTA			
Firmado padres	Firmado tutor y dirección		



## PLAN DE CONVIVENCIA

COLEGIO SANTA CATALINA LABOURÉ

### ANEXO IV: PARTE DE FALTAS DE CONVIVENCIA EN PCPI -FPB-PCPIE

FECHA DEL INFORME			
NOMBRE DEL ALUMNO/A			
CURSO			
EXPLICACIÓN DE LAS FALTAS	Fecha	Descripción	Reglamento de Convivencia
TIPOS DE FALTA			
SANCIÓN			
Firmado padres	Firmado alumno/a	Firmado tutor y dirección	



## PLAN DE CONVIVENCIA

COLEGIO SANTA CATALINA LABOURÉ

### ANEXO V: PARTE DIARIO DE INCIDENCIAS PCPIs-FPB

FECHA	ALUMNO/A	INCIDENCIAS (No trae tareas, conductas inadecuadas...)	ASIGNATURA	FIRMA DEL PROFESOR